



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de Pago con Elda A. Pfarherr

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Señora Elda A. Pfarherr y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Señora Elda A. Pfarherr, reconoce y asume la deuda que

mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta y Siete con 08/100 (\$ 20.777,08) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ELDA A. PFARHERR S/ MONITORIO APREMIO**" N° 2639.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula N° 0, Partida Provincial N° 70.715, Plano de Mensura N° 2.490, Registro Municipal N° 578, Manzana N° 56, Parcela N° 14, Domicilio Parcelario en calle Falucho N° 1342 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 09/06/2017) a la que se le adiciona la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Quince con 47/100 (\$ 42.815,47) en concepto de intereses desde el 09/06/2017 al 13/03/2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 55/100 (\$ 63.592,55).

Que la Señora Pfarherr, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Señora Elda A. Pfarherr D.N.I N° 11.333.235, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 55/100 (\$ 63.592,55), en un solo pago.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.